

Cerro Sombrero, 27 de julio de 2011.-

NUM 513/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad urgente de realizar los trabajos de reparación del generador eléctrico del Complejo Bahía Azul, debido a la importancia de abastecer con electricidad todo el sector.
- 2) La emergencia, urgencia o imprevisto, amparando bajo el artículo 10 N° 3 del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886.

DECRETO

1° AUTORIZASE, la reparación del generador eléctrico en el Complejo Bahía Azul a **JUAN BAUTISTA RUIZ CARCAMO**, RUT 5.962.305-2, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$ 290.000 (doscientos noventa mil pesos) exento IVA. Orden de Compra Electrónica N° 3866-85-SE11.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a la Unidad de Finanzas y Adquisiciones, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante